



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001951-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Dña. Isabel Muñoz Sánchez, relativa a medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León para subsanar la posible nulidad de la convocatoria de empleo público de Agente de los Cuerpos de Policía Local.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de febrero de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/001951 a PE/001990.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Carlos Eduardo Chávez Muñoz y doña Isabel Muñoz Sánchez, Procuradores en las Cortes de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 y ss. del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente pregunta:

ANTECEDENTES

Según la Orden FYM/871/2015, de 7 de octubre, por la que se aprueba el modelo de bases para las convocatorias de pruebas de acceso a la categoría de Agente de los Cuerpos de Policías Locales establece un contexto claro y definido para la homogeneización de dichas pruebas en los distintos municipios de Castilla y León.

Dicho contexto se encuentra en el capítulo III de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de coordinación de policías locales de Castilla y León, que regula el régimen de selección y promoción de los funcionarios de los cuerpos de policía local. Por otra parte, el artículo 56.2 de las Normas marco aprobadas por Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, establece que la consejería competente en esta materia elaborará modelos de bases de convocatoria para las diferentes categorías, conforme a lo dispuesto en ellas, debiendo establecer los requisitos mínimos y temarios de las diferentes pruebas y de los baremos aplicables en cada caso.



En efecto, en la Base séptima de la citada orden se explicita cómo debe ser la fase de oposición, con varias pruebas: una de aptitud física, una prueba escrita (la cual para los aspirantes del turno libre se divide en dos partes: una tipo test y otra tipo ejercicio práctico; y para los del turno de movilidad será un test), una prueba de aptitud psíquica y un reconocimiento médico.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Salamanca, en la convocatoria de empleo público de seis plazas de agentes de la policía local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 215, de viernes 6 de noviembre de 2015, en su Base octava establece como prueba para el turno libre: prueba de conocimiento: desarrollo de temas.

Por todo lo expuesto, realizamos la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando la Junta de Castilla y León para subsanar la posible nulidad de la convocatoria de empleo público mencionada, al no ajustarse a lo establecido en la citada orden más arriba?

Valladolid, 9 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz e
Isabel Muñoz Sánchez